

Ciudad _____ , ____ de _____ del 2021

Señor/a

Rector/a Instituto Educativo _____

En su despacho.-

De mis consideraciones:

En virtud de que ***"la vacuna COVID-19 es VOLUNTARIA en Ecuador" permítame expresarle que:

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA no se responsabiliza en caso de efectos adversos como consecuencia de la inoculación, según *FORMULARIO 001 emitido por el MSP en donde indica lo siguiente:

"El candidato a la vacuna contra la COVID-19 participará bajo su propio riesgo." además de lo siguiente: "El MSP no asume la responsabilidad de los daños consecuentes que resulten de un posible efecto adverso asociado a la vacuna; sin embargo, el MSP sí asegura la atención oportuna y de calidad." Me es preciso indicar que no existe ninguna garantía para las personas que se vacunen en caso de que existan efectos secundarios derivados de la inoculación de las "Vacunas de COVID-19" deslindándose el Ministerio de Salud Pública de toda responsabilidad, pues ni siquiera pueden garantizar el nivel de eficacia por estar aún las vacunas en fase de experimentación, tampoco se ha hablado de niveles de seguridad de estas vacunas experimentales.

Así mismo se ratifica la voluntariedad de la inoculación de vacunas contra la COVID 19, en la página 30 numeral 15 del "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19", documento que indica lo siguiente:

"El proceso de vacunación será universal, voluntario y gratuito para la población ecuatoriana..."

Y no está demás precisar que el propio carné de vacunación contra la COVID-19 en la parte reversa expresa a cada ciudadano lo siguiente: "Recuerda la vacunación es voluntaria y gratuita"

Por tanto, al ser de carácter libre y voluntario ninguna entidad estatal, ni privada tiene la potestad o competencia para pedir como documento habilitante el carné de vacunación contra la COVID-19 para trámites o movilización; pedirlo sería arbitrario, discriminatorio, **inconstitucional e ilegal; e inclusive diferentes Entidades gubernamentales se han pronunciado al respecto entre ellas, el propio ****Ministerio de Salud Pública y la *****Defensoría del Pueblo, quienes indicaron que la vacunación es voluntaria.

Amparado en el art. 66 numeral 10 de la Constitución del Ecuador, con respecto a tomar derecho tomar decisiones sobre mi salud; en el Código de Salud art. 7, literales D) y H) referente a la dignidad de las personas y la autonomía de la voluntad y; en concordancia con el art. 6 de la Ley de Derechos y Amparo al paciente, sobre el derecho a decidir sobre mi salud; solicito a usted me justifique en estricto derecho la "supuesta obligatoriedad de la vacuna" en virtud de que en apego de los derechos y Garantías Constitucionales, tratados de derechos internacionales y leyes infra constitucionales que me respaldan, he decidido no inocularme.

Por todo lo expuesto exijo no ser coaccionado a tomar decisiones con respecto a mi salud ni ser discriminado por docentes, estudiantes o padres de familia del plantel Educativo pues las mismas son de carácter personal y confidencial y ninguna entidad pública o privada tiene la potestad para inferir en las mismas.

Con todos los datos señalados queda claro que hay Negligencia y falta de información y Garantías, que las llamadas vacunas son Experimentales y siendo así: el **ART. 66 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (CRE)** las deja automáticamente sin efecto por la siguiente disposición en el numeral 3 literal D).

“Se prohíbe el uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos” por todo ello como su representante legal **NO AUTORIZO QUE SE VACUNE A MI REPRESENTADO e invoco la Ley de Derechos y Amparo al Paciente, Art. 4.- Derecho a la confidencialidad.- Todo paciente tiene derecho a que la consulta, examen, diagnóstico, discusión, tratamiento y cualquier tipo de información relacionada con el procedimiento médico a aplicársele, tenga el carácter de confidencial.**

Además, es preciso conocer de resoluciones y acuerdos internacionales:

RESOLUCIÓN NO. 1/2021 adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (**CIDH**), el 06 de abril de 2021

IV. Derecho al consentimiento previo, libre e informado

16. Toda vacuna contra el COVID-19 que el Estado vaya a suministrar debe contar con el consentimiento previo, libre e informado de la persona que la recibe. Ello implica que toda persona tiene derecho a que los prestadores de servicios médicos suministren información sobre las vacunas contra el COVID-19 que puedan recibir. Dicha información debe ser oportuna, completa, comprensible, clara, sin tecnicismos, fidedigna, culturalmente apropiada, y que tome en cuenta las particularidades y necesidades específicas de la persona.

Código de Núremberg 1947 y la Declaración Universal sobre **Bioética** y Derechos Humanos de la UNESCO (de la cual nuestro país #Ecuador es miembro) del 19 de octubre del **2005, artículos: 1, 3, 6, 7, 9, 11 y 28.**

*Adjunto formulario 001 MSP. (<https://t.me/abogadosporlaverdadEcuador/398>)

**Adjunto Pronunciamiento de la Corte Constitucional del Ecuador.
(<https://t.me/abogadosporlaverdadEcuador/153>)

***Oficio del Ministerio de Educación (<https://t.me/abogadosporlaverdadEcuador/301>)

****Respuesta de MSP Ecuador (<https://t.me/abogadosporlaverdadEcuador/205>)

***** Defensoría del Pueblo (<https://t.me/abogadosporlaverdadEcuador/335>)

La OMS se opone a que la vacunación contra la Covid-19 sea obligatoria:
(<https://t.me/abogadosporlaverdadEcuador/315>)

Atentamente .-

Sr/a. _____

C.C. _____